ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No. 001
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2639 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.	001 DE 2026
DATOS DEL CONVENIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. y FECHA:	2639 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-CA-2627-2026
COOPERANTE:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA NIT. 809.004.046-1 R.L. TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN CC. 38.260.206 DE IBAGUÉ
SECRETARIA EJECUTORA:	DESARROLLO ECONÓMICO
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DIRIGIDA A UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, AGREGACIÓN DE VALOR Y POSICIONAMIENTO DIFERENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PROYECCIÓN EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
VALOR DEL CONVENIO:	El presupuesto oficial estimado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO para la ejecución del objeto del presente convenio es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($142.857.150) M/CTE, discriminado así: 1. CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, SERÁN APORTADOS POR LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, CORRESPONDIENTES AL 70% 2. CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($42.857.150) M/CTE, SERAN APORTADOS POR EL COOPERANTE CORRESPONDIENTES AL 30%.
PLAZO:	El convenio tendrá un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el asociado cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
DATOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
FECHA ACTA INICIO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A

Entre los suscritos de una parte **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 de Ibagué, en representación del **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA**, identificado con NIT No. 809.004.046-1; **NAYDÚ BRIGHITE ROMERO GÓMEZ**, Secretaria de Desarrollo Económico, en calidad de ordenadora del gasto; y **YENIFER JARAMILLO GAITÁN**, Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico de Ibagué, quien ejerce las actividades de supervisión, concurren con el fin de justificar la modificación No. 001 al convenio de la referencia, con fundamento en las siguientes consideraciones:

A. Que el Municipio de Ibagué - Tolima suscribió el Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026 con el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DIRIGIDA A UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, AGREGACIÓN DE VALOR Y POSICIONAMIENTO DIFERENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PROYECCIÓN EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES".

B. Que, en el marco del convenio suscrito, para la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del convenio fue designada la doctora YENIFER JARAMILLO GAITÁN., Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

C. Que el valor total del convenio es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($142.857.150) M/CTE, de los cuales el Municipio de Ibagué aporta CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, correspondientes al 70%, y el cooperante aporta CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($42.857.150) M/CTE, correspondientes al 30%.

D. Que, revisada la cláusula 6) Forma de pago del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026, se evidenció la necesidad de precisar el tratamiento aplicable al pago de estampillas y a la Tasa Pro-Deporte y Recreación, toda vez que la redacción inicialmente incorporada podía generar interpretaciones respecto del momento de causación, pago, deducción y base gravable aplicable, aspectos que deben armonizarse con la naturaleza jurídica del convenio de asociación y con la normatividad municipal vigente.

E. Que, mediante Circular Interna No. 000003 del 10 de enero de 2026, la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué informó a las dependencias de la Administración Municipal el cambio en el momento de causación y pago de las estampillas para determinados actos contractuales, precisando que los contratos y adiciones que se suscriban bajo modalidades distintas a la contratación directa por prestación de servicios con persona natural deberán efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo para la legalización del contrato o convenio y antes del inicio de su ejecución.

F. Que la citada circular interna señaló el procedimiento aplicable para el cumplimiento de dicho requisito, consistente en: i) realizar el pago de las estampillas correspondientes una vez firmado el contrato o convenio; ii) solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas; y iii) radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato correspondiente, los documentos requeridos para la legalización, entre ellos las pólizas, cuando apliquen, el registro presupuestal original y el soporte de pago de estampillas expedido por la Dirección de Tesorería.

G. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario ajustar la redacción de la cláusula 6) Forma de pago del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026, exclusivamente en lo relacionado con las notas sobre pago de estampillas y Tasa Pro - Deporte y Recreación, con el fin de armonizar dicha cláusula

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

con la normatividad municipal vigente y con los lineamientos internos impartidos por la Oficina de Contratación para la legalización de contratos y convenios.

H. Que la modificación propuesta no altera el objeto del convenio, el valor total, el plazo de ejecución, la distribución de aportes entre las partes, las obligaciones técnicas, la destinación de los recursos ni la forma sustancial de ejecución, sino que se limita a precisar el procedimiento aplicable al pago de estampillas y a la Tasa Pro - Deporte y Recreación, para efectos de la adecuada legalización y ejecución del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA. Modificar parcialmente la cláusula 6) Forma de pago

La cláusula 6) Forma de pago del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026 se modifica parcialmente, únicamente en lo relacionado con las notas sobre pago de estampillas y Tasa Pro - Deporte y Recreación, las cuales quedarán así:

Nota 2: Pago de Estampillas. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, el asociado cooperante deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del convenio y antes del inicio de su ejecución. (…)

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el pago de las estampillas correspondientes para la legalización del convenio.
2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.
3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO, los documentos requeridos para la legalización del convenio, incluyendo:

- Pólizas, (cuando apliquen).
- Registro presupuestal original.
- Soporte de pago de estampillas expedido por la Dirección de Tesorería.

El valor por pagar corresponderá al dos por ciento (2%) por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y al uno coma cinco por ciento (1,5%) por concepto de estampilla Pro - Cultura. La base para la liquidación será el valor aportado por el Municipio de Ibagué.

Nota 3: Tasa Pro - Deporte y Recreación. Del respectivo desembolso, el Municipio de Ibagué deducirá la tarifa correspondiente a la Tasa Pro - Deporte y Recreación, equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor aportado por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0017 de 2020, modificado por el Acuerdo 042 de 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

SEGUNDA. Alcance de la modificación.

La presente modificación se limita a precisar el procedimiento y la base aplicable para el pago de estampillas y la Tasa Pro - Deporte y Recreación. En consecuencia, no modifica el objeto del convenio, su plazo, valor total, distribución de aportes, porcentajes de desembolso, condiciones técnicas de ejecución, obligaciones de las partes, garantías ni demás documentos integrantes del proceso.

TERCERA. Permanencia de las demás estipulaciones.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Dada en el municipio de Ibagué - Tolima, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SUPERVISOR

YENIFER JARAMILLO GAITAN
Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo de la Secretaria de Desarrollo Económico

COOPERANTE

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN
Representante legal
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO